

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 575/2015

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CONFORMACIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DEL EQUIPO MECIP DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).-

Asunción, 23 de abril de 2015.-

VISTO: La Resolución Directorio N°1022/2010; la Resolución PR N° 125/2011; la Resolución PR N° 75/2012; y el Interno CCCIM/008/2015 de la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP de CONATEL.-

CONSIDERANDO: Que, el Director Representante del MECIP, remite al Directorio el Interno CCCIM/008/2015 de la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP, a través del cual presenta propuesta de modificaciones en las conformaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP de la CONATEL.-

Que, la Resolución CGR N° 960/2014 establece en su Art.3°: *“Disponer que el proceso de presentación de los resultados y sus respectivas evidencias por parte de los Organismos y Entidades del Estado relacionados con el Poder Ejecutivo, serán procesados a través de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, quien se encargará de su evaluación y ésta a su vez, reportará a la Contraloría General de la República para su evaluación final, sin perjuicio de que en caso necesario, la Contraloría General de la República solicite directamente dichas informaciones a los organismos sujetos de control, de conformidad a sus facultades constitucionales y legales”.-*

Que, la Resolución AGPE N° 12/2015, deroga la normativa anterior relativa a evaluación del MECIP y aprueba los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del MECIP para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.-

Que, entre los criterios de evaluación aplicados por la AGPE, está incluida la información de la cantidad de reuniones convocadas y realizadas por el Comité de Control Interno y el Equipo MECIP de la Institución, como parte importante de la calificación otorgada a la misma.-

Que, la propuesta presentada facilitará el cumplimiento de las tareas comprometidas por la CONATEL en su Plan de Mejoramiento Institucional, ya que otorgará mayor practicidad para la implementación del MECIP en la CONATEL. Evitará que el proceso de implementación se constituya en un obstáculo para el cumplimiento de las funciones de quienes ejercen cargos y la responsabilidad que conllevan los mismos, ya que la finalidad del MECIP es constituirse en una herramienta útil de Control Interno y dará cumplimiento en forma eficiente y oportuna a los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del MECIP por parte de la AGPE y la CGR.-

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2015, Acta N° 16/2015, en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96.

RESUELVE:

- Art. 1°** **MODIFICAR** la Resolución Directorio N° 1022/2010 y la Resolución PR 125/2011, y en consecuencia, el Comité de Control Interno – MECIP (CCIM) de la CONATEL, quedará integrado de la siguiente manera: el Presidente, los Miembros del Directorio y el Auditor Interno quien fungirá de Secretario Técnico del Comité, conforme al Manual de Implementación del MECIP vigente.
- Art. 2°** **MODIFICAR** la Resolución Directorio N° 1022/2010 y la Resolución PR N° 75/2012, y en consecuencia, el Equipo MECIP (EM) de la CONATEL, quedará integrado de la siguiente manera: **Líderes del Equipo MECIP:** Gerentes de Áreas, Secretario General, Coordinador del Gabinete Técnico, Asesor Legal, Asesores de Presidencia, Coordinador del Equipo MECIP.
- Miembros del Equipo MECIP para conformar grupos de Trabajo:** Jefes de Departamentos, Jefes de Divisiones, Jefes de Unidades, Asesores de Áreas.-
- Art. 3°** **INSTRUIR** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP, la redacción de un Reglamento Interno que contenga los procedimientos para que la implementación del MECIP sea aplicada, en el marco de las conformaciones aprobadas en los artículos anteriores, de manera eficiente y oportuna de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.-
- Art. 4°** **INSTRUIR** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP, que todos los funcionarios de la CONATEL sean socializados sobre las modificaciones en las conformaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP.-
- Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ES COPIA

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. N° 575/2015


Ing. CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL